

**Subsecretaría de
Telecomunicaciones**

Telecomunicaciones
con sentido ciudadano

14218

ORD.: N° _____ / GN° 609 /

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública
AN002T0001407, de 11/2/2017.

MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, **28 NOV. 2017**

DE : MARCELO FLORES VARAS
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. DANIELLA IBACETA FERNÁNDEZ

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: "*Por el presente, en virtud de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, vengo en solicitar a la Subsecretaría de Telecomunicaciones toda la información que fuera aportada, en razón del Oficio Circular N°54 de 3 de abril de 2013, por el cual se instruyó el levantamiento de información relacionada con la Red Troncal de Cable de Fibra Óptica a nivel nacional.*". (SIC).

En relación a su consulta informamos a usted no es posible entregar lo requerido dado que los trazados de fibra óptica tienen la condición de información estratégica para la seguridad nacional, esto en virtud del artículo 21 de la ley 20.285 de Acceso a la Información Pública que en su N°4 señala lo siguiente "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 4. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el interés nacional, en especial si se refieren a la salud pública o las relaciones internacionales y los intereses económicos o comerciales del país".

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: [REDACTED]
- Gabinete Subtel
- Oficina de Partes